

Bogotá. DC., 17 de diciembre de 2014

**RESPUESTA A OBSERVACIONES DE LOS PROponentES SOBRE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 029 DE 2014**

**1.- OBSERVACIONES DE CONSTRUALAMOS SA SEGÚN CARTA DE FECHA 15 DE DICIEMBRE SUSCRITA POR DIEGO MAURICIO MARTÍNEZ OLAVE, REPRESENTANTE LEGAL.**

1.1.- Solicita a la entidad ajustar a la Ley el literal a) del numeral 2.8.13. que dice: “Que el proponente no tenga reportes sobre multas o sanciones en relación con contratos de obra suscritos con entidades oficiales o privadas que lo inhabiliten para celebrar el contrato que se deriva del presente proceso de contratación.” Manifiesta que los términos de referencia se deben ajustar a lo indicado en el artículo 90 de la Ley 1474 donde se establece que el contratista quedará inhabilitado si incurre en alguna de las siguientes conductas: “a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales; b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales y; c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales”.

Respuesta: La entidad estudia la propuesta del interesado, y manifiesta que la Universidad es autónoma en determinar la calidad de los proponentes, por lo que se ratifica el literal a) del numeral 2.8.13 de los términos de referencia.

En conclusión, no se acepta la observación del proponente CONSTRUALAMOS SA.

1.2.- Hace la observación de que lo requerido en certificaciones de experiencia se solicita “que al menos uno de los tres contratos a certificar tenga 300 metros cuadrados de cerramiento en malla eslabonada, experiencia que no tiene ningún tipo de relación con el objeto del contrato, ni con las cantidades de obra del presupuesto”.

Respuesta: La entidad revisa la observación del interesado y manifiesta que en efecto se cometió un error en la inclusión del párrafo al cual se hace mención, y por lo tanto se procederá a hacer la debida corrección, suprimiéndolo.

1.3.- Hace la observación de que el plazo entre observaciones y entrega de propuestas es de cero días hábiles para revisar y formular las propuestas.

Respuesta: La entidad mediante la Adenda No. 2 del 16 de diciembre modificó el calendario de la Invitación Pública para ampliar el plazo, así:

Audiencia de aclaraciones para responder observaciones	Miércoles 17 de diciembre a las 10:00 am en la Sede Administrativa Carrera 16 A No. 79-08 Sala de Juntas Piso 7º.
<b>Audiencia de Cierre del proceso de contratación y plazo límite para entrega de Propuestas</b>	<b>Martes 23 de diciembre de 2014 a las 10:00 am., Sede Administrativa Carrera 16 A No. 79-08 en la Oficina del Grupo de Contratación, 3er. Piso.</b>

1.4.- Solicita “ampliar el plazo de entrega de las propuestas ya que este es muy reducido debido a que toca presentar APU’S Y PROGRAMACIÓN DE OBRA”.

Respuesta: La entidad mediante la Adenda No. 2 del 16 de diciembre modificó el calendario de la Invitación Pública para ampliar el plazo.

## **2.- OBSERVACIONES DE JAIRO DE JESÚS RENDÓN DE PROYECTOS Y CONCRETOS.**

2.1.- Solicita modificar las unidades de medida de los ítems “2.2. Viga de coronación en concreto reforzado” y “2.4. Viga intermedia en concreto reforzado” de M3 a ML.

Respuesta: Se hace la corrección y se modifican las unidades de medida de los ítems “2.2. Viga de coronación en concreto reforzado” y “2.4. Viga intermedia en concreto reforzado” a ML.

2.2.- Solicita información de los precios unitarios oficiales de la Universidad.

Respuesta: La Universidad publicará el presupuesto oficial del proceso de contratación y los precios unitarios que lo sustentan.

2.3.- Manifiesta que el formato FOR-047 GFN no logra descargarlo de la aplicación de la Universidad.

Respuesta: El formato se publica en la página web de la Universidad.

## **3.- OBSERVACIONES DE OSCAR LINARES.**

3.1.- Solicita aclarar las unidades de medida y las cantidades de los ítems “2.2. Viga de coronación en concreto reforzado” y “2.4. Viga intermedia en concreto reforzado” debido a que no tienen concordancia con la cantidad de acero de

refuerzo señalada en los ítems 2.6. y 2.7. También solicita las dimensiones de las vigas de los ítems 2.2. y 2.4 y de las columnas del ítem 2.3.

Respuesta: Respuesta: Se hace la corrección y se modifican las unidades de medida de los ítems “2.2. Viga de coronación en concreto reforzado” y “2.4. Viga intermedia en concreto reforzado” a ML.

Las dimensiones de la viga de coronación y de la viga intermedia son 0.15 m x 0.15 m y las dimensiones de la columna ítem 2.3 son 0.20 m x 0.15 m.

### **Grupo de Contratación**